SECRETARÍA GENERAL

Código: MAGC –F12

ACTA DE LIQUIDACIÓN
BILATERAL CD-05-2023-0450

CONTRATO No:	CD-05-2023-0450
CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA S.A.S.- identificado con NIT 901627242
SUPERVISOR:	LENNY MARGARETH CUELLO ESCOBAR – Jefe Oficina Gestión estratégica y Fortalecimiento Institucional Secretaría Distrital de Educación
OBJETO:	EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
VALOR:	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($165.500.400), incluido el IVA

En la ciudad de Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario se reunieron **LENNY MARGARETH CUELLO ESCOBAR** – Jefe Oficina Gestión estratégica y Fortalecimiento Institucional Secretaría Distrital de Educación en calidad de Supervisor, el señor(a) **CRISTHIAN GOMEZ OSORIO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 71294187 en calidad de representante legal del contratista y la doctora **MARIA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS,** en su calidad de Secretaría General y delegada para la contratación, con el fin de liquidar el contrato en forma bilateral.

CRONOLOGÍA DEL CONTRATO:

PLAZO:	Sera hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2023, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
FECHA DE INICIACIÓN:	2/03/2023
PRORROGA No. 1	CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR: Prorrogar el plazo de ejecución DEL CONTRATO ELECTRONICO DE ARRENDAMIENTO No. CD-05-2023-0450 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES, hasta el día TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2023.

PRORROGA No. 2	CLAUSULA SEGUNDA. - ADICIÓN: ADICIONESE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE ARRENDAMIENTO N°CD-05-2023-0450, LA SUMA DE: CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS ($41.375.100) M/L incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2023

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL:	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS **$165.500.400,00 M.L.**
VALOR ADICION No. 1	CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS **$ 41.375.100,00 M.L.**
VALOR ADICION No. 2	CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS **$ 41.375.100,00 M.L.**
VALOR EJECUTADO:	DOS CIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA MIL SEIS CIENTOS PESOS **$248.250.600,00 M.L.**
VALOR PAGADO:	DOS CIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOS CIENTOS CINCUENTA MIL SEIS CIENTOS PESOS **$248.250.600,00 M.L**.
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO:	$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$0

PAGOS REALIZADOS:

RESERVA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	ORD.PAGO	VALOR ORD.	FECHA EGRESO.
202301482	INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA S.A.S.	Pago Parcial	23012442	$ 27.500.000,00	9/6/2023
202301482	INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA S.A.S.	Pago Parcial	23016541	$ 27.500.000,00	13/7/2023

202301482	INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA S.A.S.	Pago Parcial	23020712	$ 27.500.000,00	14/8/2023
202301482	INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA S.A.S.	Pago Parcial	23024760	$ 27.500.000,00	13/9/2023
202301482	INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA S.A.S.	Pago Parcial	23009283	$ 27.500.000,00	15/5/2023
202301482	INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA S.A.S.	Pago Parcial	23007365	$ 28.000.400,00	21/4/2023
202309342	INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA S.A.S.	Pago Parcial	23030200	$ 20.687.500,00	7/12/2023
202311266	INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA S.A.S.	Pago Parcial	24006302	$ 20.687.600,00	28/2/2024
202311266	INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA S.A.S.	Pago Parcial	24002365	$ 20.687.500,00	23/1/2024
202402703	INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA S.A.S.	Pago Parcial	202400995	$ 20.687.500,00	23/4/2024

GARANTÍAS:

En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015 que establece la no obligatoriedad de garantías. Parágrafo 1. Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, es obligación del ARRENDADOR, mantener indemne al DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones.

ANOTACIONES ADICIONALES

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

1.- Que el **supervisor** certifica que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, para lo cual se anexan los informes de supervisión y/o evidencias de ejecución.

2.- Que el contratista declara expresamente que el DISTRITO cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del contrato, razón por la cual se declara a paz y salvo por todo concepto.

3.- Que el **supervisor** certifica que el contratista cumplió con los aportes en seguridad social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los soportes que obran en el expediente contractual.

4.- Se deja constancia que el DISTRITO NO impuso sanciones contractuales al contratista.

FINIQUITOS

En consecuencia, de lo anteriormente escrito, las partes declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación de índole administrativo, financiero, contractual o judicial.

Se firma en Barranquilla, a los 30 días del mes de junio de 2026.

CRISTHIAN GOMEZ OSORIO
Representante Legal
INMOBILIARIA CENTRAL PRESBITERIANA SAS
Contratista

LENNY MARGARETH CUELLO ESCOBAR
Supervisor

MARÍA TERESA FERNÁNDEZ IGLESIAS
Secretaria General

Proyectado por: Sucel Mancilla Hernandez - Asesora Externa- Secretaría de Educación Distrital Silena Diaz Granados A.-Asesora Externa- Secretaría de Educación Distrital
Revisado: Astrid Arroyo- Asesora de Despacho- Secretaría de Educación Distrital Revisado: Cesar Bayona Sanchez - Abogado externo - Secretaría General
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de Contratación – Secretaría General